

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3066	LUNES, 23 DE FEBRERO DE 1948	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1896
EDICIÓN DE 14 PAGINAS APARECE, LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

- Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 l. p/lab.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
" 15 "	3.— "	" " " "
" 20 "	3.50 "	" " " "
" 30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 8318 de Febrero 16 de 1948 — Crea cargos de Sub-Comisarios de Policía en J. V. González y Urundel y designa titulares de los mismos,	4
" 8346 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Oficial Meritorio de J. de Policía	4
" 8347 " " " " " — Nombra en carácter de interino un Oficial-Escribiente para Div. de Seguridad de J. de Policía,	4-
" 8348 " " " " " — Nombra Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito de San Carlos,	4
" 8349 " " " " " — Efectúa designaciones de Sub-Comisarios de Policía,	4
" 8350 " " 17 " " " — Da por terminadas las funciones del Sub-Comisario de Policía de Alemania (Guachipas) y designa reemplazante,	4
" 8351 " " " " " — Adscribe un empleado al Archivo Gral. de la Provincia,	4
" 8352 " " " " " — Aprueba la Resolución de J. de Policía por la que aplica suspensión al Sub-Comisario de "La Silleta",	5
" 8353 " " " " " — Dispone que el crédito reconocido por decreto N.º 7902 del 22/1/1948, deberá liquidarse por Contaduría Gral.,	5
" 8354 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado del Museo de Fomento,	5
" 8355 " " " " " — Acuerda un subsidio a favor del apoderado de los vecinos de "Las Juntas" (Guachipas),	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 144 de Febrero 16 de 1948 — Desautoriza toda actuación que invista carácter oficial a la Junta Vecinal del Ciro Eche-sortu,	5
--	---

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Nº 8338 de Febrero 16 de 1948 — Aplica una multa a la razón social "Baccaro y Cía., Soc. de Resp. Ltda",	5 al 6
" 8339 " " " " " — Aprueba el proyecto y presupuesto para la construcción de la Estación Sanitaria en la localidad de "Cerrillos",	6
" 8340 " " " " " — Aprueba el Acta N.º 3 dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta,	6-
" 8341 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para que abone la remuneración suplementaria del personal obrero,	6
" 8342 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección Gral. de Comercio e Industrias y designa reemplazante,	6
" 8343 " " " " " — Asciende a un funcionario de la Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	7
" 8344 " " " " " — Sobresee definitivamente a dos comerciantes de esta ciudad, en los sumarios instruidos (represión al agio y especulación),	7
" 8345 " " " " " — Fija precios para la venta de vinos de otras provincias fraccionados fuera de Salta,	7

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 8331 de Febrero 16 de 1948	— Designa Personal para distintas dependencias de la Dirección Provincial de Sanidad,	7
" 8332 "	" " " " " — Reconoce servicios prestados por empleados de la Cámara de Alquileres,	8
" 8333 "	" " " " " — Reconoce los servicios prestados por una empleada de la Dirección Provincial de Educación Física,	8
" 8334 "	" " " " " — Liquidada una partida en cancelación de factura por provisión de dos sillones con destino al Ministerio,	8
" 8335 "	" " " " " — Nombra en carácter de interino chofer para la Asistencia Pública,	8
" 8336 "	" " " " " — Adjudica la provisión de una placa, con destino a la Cámara de Alquileres,	8
" 8337 "	" " " " " — Adjudica la provisión de un ventilador, con destino al Ministerio,	8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3471	— De don José García Martínez,	8 al 9
Nº 3472	— De don Francisco Ortelli,	9
Nº 3467	— De doña Rita Encarnación Macchi Campos,	9
Nº 3466	— De doña Natividad Ayarsón o etc.,	9
Nº 3463	— De don Lino Guerra,	9
Nº 3462	— De doña Victoria Jalil de Fidul Lávaque,	9
Nº 3453	— De doña María Gallegos,	9
Nº 3447	— De doña Leonor Peña,	9
Nº 3443	— De don Rufino Castañeda,	9
Nº 3442	— De don Silvano, I. O. Ignacio Murua,	9
Nº 3422	— De don Guillermo Tapia y otra,	9
Nº 3412	— De doña Julia Torres de Quiroga,	9
Nº 3409	— de don Víctor Ivona,	9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3473	— Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta,	9 al 10
Nº 3469	— Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos,	10
Nº 3425	— Deducido por León Rodríguez, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de San Carlos,	10
Nº 3424	— Deducido por Casiano Hipólito Cardozo, sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	10

DESLINDE, MENSURA Y AMONONAMIENTO:

Nº 3426	— Solicitado por Lidoro Aguilera, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	10
Nº 3411	— De un inmueble ubicado en el Departamento de La Viña, solicitado por Benjamín Chávez y otros,	10

ACTIVIDADES JUDICIALES

Nº 3481	— Por Ernesto Campilongo — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lessse,	10 al 11
---------	---	----------

QUIEBRAS

Nº 3453	— De don Rottigni,	11
---------	--------------------------	----

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3468	— Solicitado por Hugo Asencio Cruz,	11
---------	---	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3476	— En el "Ejecutivo — Francisco Moschetti y Cia. vs. Juan Eleodoro Martínez",	11
---------	--	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 3474	— De la Primera Panificadora del Norte, La Princeza, Soc. Mercantil de Capital e Industrial,	11
---------	--	----

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3477	— De la razón social "Bazar Florida" Soc. de Resp. Limitada",	11 al 12
Nº 3470	— De la razón social "Moschetti, García y Trobiani Soc. de Resp. Ltda.",	12 al 13

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3479	— De la Administración de Viabilidad de Salta, para la ejecución de obras en el camino de R. de la Frontera a Las Mojarras Tramo R. de la Frontera, Federación,	13
Nº 3451	— De la Dirección Gral. Fabricaciones Militares Altos Hornos Zapla para la provisión de mineral de manganeso,	13
Nº 3433	— De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la Construcción Edificios Escolares,	13

EDICTO DE EXPROPIACION:

Nº 3457	— De dos manzanas de terreno, en Joaquín V. González,	13
---------	---	----

ASAMBLEAS

Nº 3478	— De la Sociedad Rural Salteña, para el día 28/2/1948,	13
---------	--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

		13
--	--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

		13
--	--	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

		13
--	--	----

CONVOCATORIA A ELECCIONES:

Nº 3429	— Para la renovación parcial de la H. Legislatura,	14
---------	--	----

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 8318-G.

Salta, febrero 16 de 1948.
Expediente N.º 5367/48.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita la creación de puestos policiales en las localidades de Joaquín V. González, (Anta) y Urundel (Orán), para la mejor vigilancia de los servicios que deben realizarse con motivo de las Elecciones de renovación de las H. Cámaras Legislativas que tendrán lugar el día 7 de marzo próximo.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Créanse los cargos de Comisario de 2da. categoría y Sub-Comisario de 1ra. categoría en las localidades de JOAQUIN V. GONZALEZ (Dpto. Anta) y URUNDEL (Dpto. Orán), respectivamente por el término de dos (2) meses, a partir del día 16 del actual.

Art. 2º — Nómbrase a los señores Don TOLENTINO NICOLAS MONTOYA (Matrícula N.º 3923423 Clase 1897), Comisario de 2da. categoría de la localidad de JOAQUIN V. GONZALEZ (Dpto. Anta) y a Don REGINO VICENTE SOTO (Matrícula N.º 3923015, Clase 1897), Sub-Comisario de 1ra. categoría de URUNDEL, (Dpto. Orán), por el término y desde la fecha que dichos cargos fueron creados por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al artículo 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia de fecha 27 de enero de 1934.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8345-G.

Salta, febrero 16 de 1948
Expediente N.º 5386/48.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por Don JOSE A. GALLI, al cargo de Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la Comisaría Sección Segunda de Policía, con anterioridad al día 11 del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8347-G.

Salta, febrero 16 de 1948.
Expediente N.º 5347/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 280, de fecha 6 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase con carácter interino, con anterioridad al día 1.º del mes en curso, Oficial Escribiente de 3ra. categoría de la División de Seguridad de Jefatura de Policía a don JUAN CARLOS VEGA, en la vacante dejada por licencia del titular, que se encuentra bajo bandera, don OSVALDO MORENO; y con una remuneración mensual del 50% del sueldo, que fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8348-G.

Salta, febrero 16 de 1948
Expediente N.º 5374/48.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la H. Comisión Municipal de San Carlos, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente del citado Distrito Municipal; y en uso de la facultad que le otorga el artículo 165º de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de SAN CARLOS, a los señores HERMENEGILDO TEN y NICANOR BRAVO, respectivamente, por el término de funciones que señala el artículo, 165º de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8349-G.

Salta, febrero 16 de 1948
Expediente N.º 5365/48.

Visto la nota N.º 284 de fecha 11 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, a partir del día 16 del mes en curso, Sub-Comisario de 3ra. categoría

de San Antonio de los Cobres (Los Andes), plaza creada por Ley N.º 866, al actual Sub-Comisario efectivo de 3ra. categoría de Kilómetro 1115 (Anta), Don ANDRES ARCE.

Art. 2º — Designase, a partir del día 16 del corriente, Sub-Comisario de 3ra. categoría efectivo de Kilómetro 1115 (Anta), al actual Sub-Comisario de 3ra. categoría de Coronel Mollinedo (Anta), plaza creada por Ley 866, don SEVERIANO FERNANDEZ-CORTEZ, en reemplazo de don Andrés Arce.

Art. 3º — Nómbrase Sub-Comisario de 3ra. categoría de Coronel Mollinedo (Anta) a Don EDELMIRO BARRERA, a partir del 16 del corriente y en reemplazo de Don Severiano Fernández Cortez.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8350-G.

Salta, febrero 17 de 1948
Expediente N.º 5413/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 330, de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de don HIPOLITO CRUZ AUMADA, en el cargo de Sub-Comisario de 2da. categoría de ALEMANIA (Dpto. Guachipas), y nómbrase en su reemplazo a don CRISTOBAL ARJONA.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8351-G.

Salta, febrero 17 de 1948
Atento las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese al Archivo General de la Provincia al Ayudante 2.º de la Junta de Defensa Anticérea Pasiva de Salta, don JUAN JULIO GALLI, con anterioridad al día 3 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8352-G.

Salta, febrero 17 de 1948

Expediente N.º 5379/48.

Visto la nota N.º 305 de Jefatura de Policía con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 12 del mes en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 12 de mes en curso, en la que se aplica a Sub-Comisario de 2.ª categoría de LA SILLETA, don ALBERTO ROSA MARAVIA, suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 10 del actual, hasta tanto el señor Juez de la causa resuelva sobre su situación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8353-G.

Salta, febrero 17 de 1948

Expediente N.º 15038/948.

Visto el decreto N.º 7902, de fecha 22 de enero del año en curso, por el que se reconoce un crédito de \$ 2.240 a favor de Jefatura de Policía en concepto de remuneración anual suplementaria correspondiente a los menores aprendices de la Banda de Música de la Provincia, durante el año 1946; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General, a fs. 8, informa que dicho crédito reconocido puede liquidarse con cargo a la partida "Para pago de deuda atrasada" de Presupuesto General de Gastos en vigor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese, que el crédito reconocido por decreto N.º 7902, dictado con fecha 22 de enero en curso, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 2.240) a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto precedentemente expresado, deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO D INCISO XV ITEM 1 PARTIDA 25 "Para pago de deuda atrasada" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8354-G.

Salta, febrero 17 de 1948

Expediente N.º 5211/48.

Visto el presente expediente en el que el Museo Provincial de Fomento solicita reconocimiento de servicio de la Ayudante 7.º de dicha Repartición; señorita Ilda Elsa Arroyo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en el Museo Provincial de Fomento por la Ayudante 7.º del mismo, doña ILDA ELSA ARROYO, desde el día 8 al 31 de enero último, por un importe total de CIEN PESOS CON 64/100 M/N. (100.64 %); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C Inciso X Item Unico Partida 1 del Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8355-G.

Salta, febrero 17 de 1948

Expediente N.º 1155/948.

Visto el presente expediente en el que el apoderado de los vecinos de "Las Juntas" del Departamento de Guachipas, Don Diógenes Torres, solicita un subsidio extraordinario para solventar los gastos que demande la celebración de las Fiestas Patronales de dicha localidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuézcase, por esta única vez, un subsidio extraordinario de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.— %) a favor del señor DIÓGENES TORRES, apoderado de los vecinos de "Las Juntas" del Departamento de Guachipas, a los fines precedentemente indicados y con imputación al ANEXO C INCISO XI ITEM 1 PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 144-G.

Salta, febrero 17 de 1948

En conocimiento este Departamento de que en la localidad de Ciro Echesortu, actúa, al margen de toda autorización oficial, una junta denominada Vecinal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1º — Desautorizar toda actuación que invista carácter oficial a la Junta Vecinal de Ciro Echesortu.

2º — Hágase conocer la presente Resolución a la H. Comisión Municipal de Ciro Echesortu, a sus efectos.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 3838 E.

Salta, Febrero 16 de 1948.

Expediente N° 3813—D|1947.

Visto este sumario instruido a la razón social Baccaro y Cía. Soc. de Resp. Ltda., establecida en esta ciudad — calle J. B. Alberdi N° 57, con motivo de la aplicación de las Leyes N° 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que la mencionada firma ha infringido las disposiciones contenidas en el Art. 6º de la Ley N° 12830, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por la misma;

Que es del caso destacar que dicha infracción fué cometida con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 32506/47 del Poder Ejecutivo Nacional, haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 450— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), a la razón social BACCARO Y CIA., SOC. DE RESP LTDA. (Casa de artículos para hombre) establecida en esta ciudad — calle J. B. Alb. N° 57, por infracción al artículo 6º de la Ley N° 12830, debiendo hacerse efectiva ésta, dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial, previa reposición del sellado que establece la Ley respectiva.

Art. 2º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N° 5280—E del 31 de Julio de 1947 y oblada la multa vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto N° 8339 E.

Salta, Febrero 16 de 1948.

Expediente N° 10104/48.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto y presupuesto completo para la construcción de la Estación Sanitaria Tipo — A en la localidad de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre, el que asciende a la suma de \$ 191.036.63 m/n., incluidos el 5 y 7 % para gastos de imprevistos e inspección respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia está comprendida en el plan de obras autorizadas por decreto N° 4978, en el que se distribuyen fraccionadamente los fondos que en la suma de \$ 2.500.000 m/n., se acordó a esta Provincia, mediante decreto Nacional N° 16515 del 12 de junio de 1947;

Que la suma prevista para esta obra en el decreto comentado precedentemente lo es de \$ 70.000 m/n., que más el importe de \$ 35.000 m/n., que se considera con eventual aplicación según antecedentes en expediente N° 11002 de Contaduría General de la Provincia elevará su asignación al monto de \$ 105.000 m/n. insuficiente para atender la erogación propuesta de \$ 191.036.63 m/n.;

Que, en consecuencia, el mayor costo de esta obra quedaría determinada en la suma de \$ 86.036.63, es decir teniendo en cuenta la ampliación de lo asignado

por decreto N° 4978 ya comentado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto para la construcción de la Estación Sanitaria Tipo "A" en la localidad de Cerrillos, cuyo importe asciende a la suma de \$ 191.036.63 m/n. (CIEN TO NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/N.).

Art. 2º — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, procédase a llamar a licitación pública para la construcción de la obra referida en el artículo que antecede, la que deberá realizarse la obra referida por el artículo que antecede estrictamente dentro de las disposiciones que para el caso prevé la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto N° 8340 E.

Salta, Febrero 16 de 1948.

Expediente N° 4612—A/1948.

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo el acta N° 3 dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 28 de enero de 1948.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N° 3 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en sesión de fecha 28 de enero de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto N° 8341 E.

Salta, Febrero 16 de 1948.

Expediente N° 4334—C/1948.

Visto este expediente en el cual corren para su liquidación y pago, planilla de remuneración anual suplementaria del personal obrero de la obra "Viviendas Populares" en La Merced, la cual asciende a \$ 523,62 m/n.; atento a lo informado

por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 523,62— (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), a efectos de que con la misma abone la remuneración anual suplementaria del personal obrero que se detalló en la planilla de referencia, y como correspondiente al año 1947.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 797 del 23 de diciembre de 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8342 E.

Salta, Febrero 16 de 1948.

Expediente N° 4332—D/1948.

Visto este expediente en el que corre agregada la renuncia presentada por el Cadete de 2a. de Dirección General de Comercio e Industrias, Don JUAN CARLOS GUTIERREZ;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con anterioridad al 21 de enero de 1948, acéptase la renuncia presentada al cargo de Cadete de 2a. de Dirección General de Comercio e Industrias por el señor JUAN CARLOS GUTIERREZ.

Art. 2º — Designase en reemplazo del anterior, Cadete de 2a. de Dirección General de Comercio e Industrias, al señor PEDRO VAZQUEZ M. I. 3940521 — Clase 1904.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial "Multas provenientes infracciones Leyes 12830 y 12983"

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8343 E.
Salta, Febrero 16 de 1948.
Expediente N° 4267—D|1948.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase, en carácter de ascenso, Oficial 4.° de Dirección General de Comercio e Industrias, con anterioridad al 1° de febrero en curso, al actual Oficial 7° Don RAMON ROSA TAPIA, quién se desempeñará en el cargo de Sub-Director.

— Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial "Fondos Provenientes infracciones Leyes 12830 y 12983".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dátés

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mgyor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8344 E.
Salta, Febrero 16 de 1948.
Expedientes Nros. 3816 y 3747 —
D—1947.

Visto estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones sumariales practicadas contra las firmas: ABREBANEL E. HIJOS SOC. DE RESP. LTDA. comerciante establecido con negocio de Artículos para hombres — calle B. Mitre N° 133; y LUIS CABERO, propietario del Establecimiento Industrial de Panificación, sito en calle Rivadavia N° 1132 de esta Ciudad, por supuesta infracción a las leyes Nros. 12830 y 12983; y.

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las reféridas constancia queda establecido que no existen pruebas suficientes para la prosecución de tales diligencias, debiéndose por consecuencia dar término a estas actuaciones en mérito a las razones expuestas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Sibréseer definitivamente a las siguientes firmas: ABREBANEL E. HIJOS SOC. DE RESP. LTDA. (Casa de Artículos para Hombres), y LUIS CABERO (Industrial Panificador), en los sumarios instruídos por las causas mencionadas precedentemente (represión al agio y la especulación), por falta de pruebas en su contra.

Art. 2° Pasen a la Dirección General de Comercio e Industrias para que notifiquen a los inculpados y requieran la reposición del sellado de Ley correspondiente. Fecho archívese.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dátés

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8345 E.

Salta, Febrero 16 de 1948.
Expediente N° 4243—D|1948.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones referentes al ajuste de los precios de venta de vino de otras provincias fraccionados fuera de Salta, como así también de los precios fijados para la yerba mate; y

CONSIDERANDO:

Que de los comprobantes que corren agregados de fs. 215 de estas actuaciones, se constata el aumento de los precios para la venta de vinos de tipo común fraccionados fuera de la Provincia;

Que en lo referente a la yerba mate la Dirección General de Comercio e Industrias ha practicado diversas averiguaciones de las que se desprende que dicho artículo, de acuerdo a cotizaciones enviadas por los representantes de este producto en Salta y Jujuy, señores B. R. Romero Torres, ha experimentado un aumento en su precio;

Que sobre el particular y a raíz de tales averiguaciones, la Delegación de la Secretaría de Industria y Comercio ha confirmado que los precios de yerba han sido elevados en la proporción de \$ 0.10 por kilogramo en un tipo único denominado "económico especial";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Fíjense los siguientes precios para la venta de vinos de otras provincias fraccionados fuera de Salta: Blanco embotellado (con devolución de envase) el litro hasta \$ 0.95;

Al minorista y hasta \$ 1.00 al público;

Tinto y clarete, el litro hasta \$ 0.90;

Al minorista y al público hasta 0.95.

Art. 2° — Fíjense los siguientes precios para la venta de yerba tipo "económico especial":

Del industrial	Del Minorista al público
Con palo \$ 0.80	0.90
Sin palo \$ 0.85	0.95

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dátés

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 8331-A.

Salta, febrero 16 de 1948
Expediente N.º 10.090|948.

Vistas las solicitudes de licencia presentadas y atento a las propuestas formuladas por la Dirección Provincial de Sanidad en resoluciones Nos. 31, 32, 35 y 51,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase interinamente con anterioridad al 4 del corriente, Enfermera de la Asistencia Pública, a la Señorita MIGUELINA DEL HUERTO CARRIZO, mientras dure la licencia concedida a la titular, Señorita Argenis Arancibia.

Art. 2° — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al día 22 de enero ppdo., Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, al doctor ANGEL BEREZAN, mientras dure la licencia concedida al titular, doctor Marcos A. Gutiérrez.

Art. 3° — Nómbrase interinamente, con anterioridad al día 2 de febrero en curso, Enfermera del Servicio de Pediatría, a la señorita MARTHA ORIBE, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Lydia Tapia de Chaille.

Art. 4° — Nómbrase, interinamente, con anterioridad al día 2 de febrero corriente, Encargada de Certificados de Pobreza a la Señorita Thelma Fortuna.

Art. 5° — Los empleados nombrados por los Arts. 1° al 4o. del presente, gozarán de la remuneración mensual que para los respectivos cargos fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 6° — Déjase sin efecto la designación dispuesta por el artículo 3.º del decreto No 7928 de 23 de enero ppdo., a favor de la Señorita LAUREANA SOTO, como Enfermera de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, en razón de no habérsele hecho cargo de su puesto.

Art. 7° — Designase Enfermera de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, a la señorita EMILIA ASUNCION YANEZ, mientras dure la licencia concedida al titular don FABIAN S. BALBOA, y con la remuneración mensual que para el citado cargo fija el presupuesto en vigor de la repartición sanitaria.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8332-A.

Salta, febrero 16 de 1948
Expediente N.º 10.045|948.

Visto este expediente en el cual la Cámara de Alquileres solicita reconocimiento de los servicios prestados en el mes de enero del corriente año, por los señores Pascual Francisco Figueroa y José Máximo Nuñez, como Ayudante 2.º (Inspector) y Ayudante 9.º (Ordenanza) respectivamente de la citada Repartición;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en el mes de enero del año en curso, a los señores PASCUAL FRANCISCO FIGUEROA y JOSE MAXIMO NUÑEZ, como Ayudante 2.º (Inspector) y Ayudante 9.º (Ordenanza) respectivamente de la Cámara de Alquileres; debiendo liquidarse estos haberes con imputación al Anexo E Inciso VII Item Unico Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8333-A.

Salta, febrero 16 de 1948
Expediente N.º 10.103|948.

Visto este expediente en el cual Dirección Provincial de Educación Física solicita reconocimiento de los servicios prestados en el mes de enero del corriente año, por la señorita Martha Elena Ilvento, como Ayudante 5.º de la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en el mes de enero del año en curso, a la señorita MARTHA ELENA ILVENTO, como Ayudante 5.º de la Dirección Provincial de Educación Física, debiendo liquidarse estos haberes en la siguiente forma, con imputación al presupuesto en vigor de la citada repartición Ejercicio 1948

INCISO II — Item Unico.
Partida 1 — BENEFICIOS DE LA LEY 783. \$ 30.—

INCISO IV. — ITEM UNICO.
Dto. 5789 del 12|9|47

Partida 11 — Gastos impre-
vistos. " 150.—

\$ 180.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8334-A.

Salta, febrero 16 de 1948
Expediente N.º 10.000|948.

Vista la factura de \$ 725.— presentada por la Librería "El Colegio", por provisión a este Ministerio de dos sillones de escritorio, metálicos, basculantes, y giratorios, asientos y respaldos tapizado en cuero flor; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la LIBRERIA "EL COLEGIO", la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 725.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E Inciso VIII Item 1 Partida 5 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8335-A.

Salta, febrero 16 de 1948.
Expediente N.º 10.060|948.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en Resolución N.º 85,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter interino, a partir del día 17 de febrero en curso, chofer de la Ambulancia de la Asistencia Pública, el señor EUSTAQUIO SIBILA, Clase 1911 matrícula 3.035.25 H D. M. 63, mientras dure la licencia concedida al titular don Leonidas A. Martínez, y a razón de la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8336-A.

Salta, febrero 16 de 1948
Expediente N.º 10.129|948.

Visto este expediente en el cual la Cámara de Alquileres eleva presupuesto presentado por el señor Pedro C. Hessling Alemán, para la provisión de una placa mural, un escudo y una bandera argentina, para ser colocados en el nuevo edificio que ocupa la citada repartición; atento a lo dispuesto en el artículo 25 del Presupuesto vigente y lo informado, por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor PEDRO C. HESSLING ALEMAN, la provisión de una placa de bronce fundido, un escudo de hierro y una bandera argentina, de conformidad en un todo al presupuesto que corre a fs. 1, con destino a la Cámara de Alquileres, y al precio total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 485.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo E Inciso VIII Item 1 Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8337-A.

Salta, febrero 16 de 1948
Expediente N.º 10127|948.

Visto el concurso de precios realizado para la provisión de un ventilador a este Ministerio, atento a la urgencia de adquirir el artefacto de referencia, lo dispuesto por el artículo 25 del Presupuesto vigente, y lo informado por Contaduría General, con fecha 13 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor PEDRO C. HESSLING ALEMAN, la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública de un ventilador marca "Marelli", corriente continua, nuevo, al precio de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 585.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo E Inciso VIII Item 1 Partida 5 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3475.— EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, com-

parezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 14 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3472 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948.

Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48.

Nº 3463 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarson o Natividad Allarzon de Moya, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48

Nº 3463 — EDICTO SUCESORIO: — En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores, y a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal.

Juez de Paz Propietario

José Vives Carné

Importe \$ 20.— e|13|2 al 20|3|48

Nº 3452 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda. — Secretaría de Carlos Enrique Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante VICTORIA JALLI de FADUL LAVAQUE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, 11 de febrero de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|2 al 18|3|48

Nº 3453 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALLEGOS y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, 4 de febrero de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|6|2 al 15|3|48

Nº 3447 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, se cita por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Leonor Peña a fin de que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 30 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|3|2 al 11|3|48

Nº 3443 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Rufino Castañeda y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Salta noviembre 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

Nº 3442 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Silvano I. o Ignacio Murua, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, enero 21 de 1948. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

Nº 3422 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición de S. S. el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ, para que se presenten bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; a hacerlos valer dentro de los treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|21|1 al 27|2|48

Nº 3412 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA TORRES DE QUIROGA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|17|1 al 23|2|48

Nº 3409 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICTOR o VICTOR IVONA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Con habilitación de la feria para la publicación de edictos.

Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— 16|1 al 21|2|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3473 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, en representación de don Crespín o Crispín Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites; Norte, Río de los Salteños; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3.ª Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947.

Y VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, a objeto de que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, febrero 7 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3469 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules por don JULIO ERAZU deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Seclantás, Departamento de Moños; a) un terreno de labranza de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con sucesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte herederos de Simeón Gonza y Suc. de Felisa A. de Erazú; Sud, con Julio Erazú, Este Genoveva Martínez de Erazú y Suc. de Felisa A. de Erazú y Oeste con el Río de Calchaquí; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|16|2 al 23|3|48

Nº 3425 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF, en representación de don León Rodríguez, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Animará, departamento de San Carlos de esta Provincia cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, herederos de Mercedes Escobar de Michel; Sud; camino Nacional a Corralito; Este y Oeste; propiedades de José Coll y su extensión es de 82 metros al Norte; 80 metros al Sud; 52 metros al Este y 58 metros al Oeste lo que hace una superficie total de 4455 metros cuadrados, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que

los hagan valer en legal forma. — Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|21|1a. 27|2|48

Nº 3424 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF en representación de don Casiano Hipólito Cardozo, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, capital del departamento del mismo nombre de esta provincia, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, propiedad de doña Aurelia Serrano de Guerra; Oeste y Sud, propiedades de la misma señora Serrano de Guerra y al Este, calle pública que va de Cafayate a San Carlos y su extensión es de 22 metros de frente de Norte a Sud por 44 metros de fondo de Este a Oeste lo que hace una superficie total de 968 metros cuadrados, el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que lo hagan valer en legal forma. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|21|1 al 27|2|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3426. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: — Habiéndose presentado don Lidoro Aguilera solicitando deslinde y mensura de la finca denominada "Agua de las Cabras", ubicada en el departamento Rosario de la Frontera, de esta provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: De las cumbres del llamado Cerro de la Hoyadita, siguiendo línea recta rumbo al Naciente hasta dar con la "Peña del Hueco Hondo" y de allí siguiendo línea recta al Norte, hasta dar con la Quebrada de las Tablas y de este punto tomando hacia el poniente, hasta dar con las cumbres del ya citado cerro, siendo sus colindaciones las siguientes: Al Naciente: con terrenos de "El Morenillo" de propiedad de Caramonte y herederos de Juan de Dios Adet; al Sud, con la Quebrada del Infiernillo que divide la propiedad de don Manuel Posse; al Norte, con propiedad de Carmen Morenos Vallejos, dividida por la Quebrada de las Tablas y al Poniente las cumbres del cerro de la Hoyadita. Lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio. Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el Art. 570 del C. de P. practíquese las opera-

ciones de deslinde y mensura del inmueble Aguada de las Cabras ubicado en el Departamento de La Candelaria de esta provincia de Salta y sea por el perito propuesto Ing. don José Alfonso Percalta a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria para la publicación de este edictos, lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|21|1 al 27|2|48

Nº 3411 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado los señores Benjamín, Tomás, María, Ana y Emilio Chávez y Elisa Chávez de San Juan, iniciando juicio de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado SAN NICOLAS ubicado en, el departamento de La Viña, de esta provincia, limitando: al Este, camino que lo separa de la finca El Carmen; al Oeste y Norte, arroyo La Costa y al Sud, con camino que lo separa de propiedad de herederos Bolívar, con extensión que resulte dentro de esos límites y que se calcula en ochenta hectáreas, más o menos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte y constituido domicilios; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del Cód. de Proc. practíquese por el perito propuesto Ingeniero J. C. Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el perito propuesto que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias haciéndose saber la operación que se va a realizar a los herederos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 y 575 del Cód. de Proc. citado. Hágase saber al señor intendente Municipal de la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habiéndose la próxima feria a los fines solicitados. Lo que el suscripto Secretario de feria hace saber a sus efectos. — Salta, Enero 9 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|17|1 al 23|2|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3481 — JUDICIAL
POR ERNESTO CAMPILONGO
Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CEVAL" en el Departamento de La Candelaria.
BASE DE VENTA \$ 2.469.66|130.
Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente

al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Matos contra Francisco Lessese, el día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.º 396, remataré con la base de DOS MIL CUATROCIENTOS, SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su avacuación fiscal, la finca denominada "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL", ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sur, Callejón Vecinal; Este, terrenos de Marceina R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 25%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero
Importe \$ 40.— e|23|2 al 1|4|48

QUIEBRAS

Nº 3453 — DECLARATORIA DE QUIEBRA: En el juicio caratulado "Declaración de Quiebra" Spor Andrés Rottigni", el señor Juez de Feria doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, enero 27 de 1947. Autos y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal y encontrándose llenados los requisitos legales exigidos por el artículo 53 de la Ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13 incisos 2 y 3, 14, 53, y 59 de la citada Ley, declárase en estado de quiebra a don Andrés Rottigni comerciante de esta ciudad. — Procedase al nombramiento del Síndico que actuara en esta quiebra a cuyo efecto señalase el día 4 de febrero de 1948 a horas diez, para que tenga lugar el sorteo previsto por el artículo 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. — Fijase con fecha provisoria de la cesación de pagos el día 22 del corriente, fecha de la presentación. — Señáse el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veintinueve de marzo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere el número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que será abierta en su presencia por el Síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que le fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los ponga a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procedase por el actuario y el Síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes, pertenencias del fallido la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta y tres y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles para su inscripción. — Comuníquese a los demás señores, jueces de la declaración de quiebra a los fines

previstos por el artículo 122 y cíjase al señor Fiscal. — Hágase saber el presente auto por edicto que se publicarán por ocho días en el diario Noticias y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 51.60 e|12|2 al 21|2|48

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3468 — RECTIFICACION PARTIDA — El suscripto Secretario del Juzgado 3ra. Nominación Civil, hace saber que el señor Juez ha dictado fallo con fecha 21 de Diciembre corriente en autos "RECTIFICACION DE PARTIDA" spor HUGO ASENCIO CRUZ", haciendo lugar a la misma en el sentido de agregar al nombre de "Asencio", el de "Hugo", antepuesto a aquel.

Salta, diciembre 23 de 1946.
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 10.— e|16 al 25|2|48

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3476 — NOTIFICACION: — En el expediente "Ejecutivo — Francisco Moschetti y Cía. vs. Juan Eledoro Martínez, Que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, secretaría Zambrano, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 10 de 1947. — Y VISTOS en mérito de la rebeldía acusada y constancia de autos declárase decaído el derecho dejado de usar por el demandado para contestar la demanda y declarándose competente el Juzgado, ábrase a prueba por cuarenta días durante los cuales las partes concurrirán diariamente a secretaría a oír providencia. Haciendo efectivo el apercibimiento, téngase como domicilio legal del demandado, la secretaría del Juzgado C. Alderete". — Publicación por cinco días en el diario Noticia y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, febrero 12 de 1947.
JULIO R. ZAMBRANO Escribano Secretario
Importe \$ 12.— e|18 al 24|2|48

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 3474 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los efectos previstos en la Ley nacional 11.867, se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido en la disolución de la sociedad "Primera Panificadora del Norte, La Princesa", Sociedad Mercantil de Capital Industrial, y en la liquidación de la misma mediante el traspaso de su activo a la sociedad a constituirse con la denominación de "Cánaves, Paesani y Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los respectivos contratos se llevarán a efecto ante el suscripto escribano, constituyendo domicilio las partes, para todos los efectos legales en la misma escribanía calle Balcarce N.º 376.

ARTURO PEÑALVA — Escribano
Importe \$ 12.— e|18 al 24|2|48

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3477 — CONTRATO DE SOCIEDAD: — Entre don FRANCISCO FERNANDO OCAÑA CARRASCOSA, español, comerciante, casado en primeras nupcias, y doña ALEJANDRA JULIA CARRASCOSA DE PEMA, argentina, casada en

primeras nupcias, con don JUAN LUIS PEMA, separada de su esposo desde hacen siete años sin ánimo de unirse, ambos domiciliados en esta Ciudad, de Salta en la calle Florida número cincuenta y siete, hábiles, convienen en constituir por la presente una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, y otorgan el contrato respectivo en la forma que se determina en los artículos siguientes: PRIMERO: La sociedad girará con la denominación "BAZAR FLORIDA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de DIEZ Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL. SEGUNDO: La sede social será en esta Ciudad de Salta en la calle Florida número cincuenta y siete sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías, o de ejercer sus actividades en cualquier otro lugar dentro del territorio de la Provincia o de la República o fuera de ella. TERCERO: El objeto de la Sociedad es la compra-venta de artículos de bazar menaje y cristalería y todos los negocios y operaciones propias de dichos ramos y afines y se tendrá como base para las operaciones sociales el negocio de esta naturaleza que el señor Ocaña Carrascosa tiene instalado en el local de la calle Florida número cincuenta y siete de esta Ciudad de Salta, que el señor Ocaña Carrascosa lo transfiere por este acto a la Sociedad de pleno dominio, negocio que funciona desde el dos de Enero de mil novecientos treinta y ocho bajo la razón social de "Bazar Florida", a cuyo fecha retrotraen los efectos de la Sociedad, por consiguiente por este acto se aceptan, aprueban y rectifican todas las operaciones y evoluciones practicadas desde entonces por el socio Ocaña Carrascosa, con sus consecuencias legales. CUARTO: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del día de la fecha el socio que desearé retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo después de transcurrido el plazo de dos años y deberán comunicar tal resolución a su consocio con tres meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. QUINTO: El capital social constituye la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que han suscripto totalmente los socios, en la siguiente forma: quince mil pesos o sean quince cuotas el socio Francisco Fernando Ocaña Carrascosa, y tres mil pesos o sean tres cuotas, doña ALEJANDRA JULIA CARRASCOSA DE PEMA, el capital es aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Ocaña Carrascosa contribuye con su citado negocio "Bazar Florida", con las existencias e instalaciones de dicho negocio que sirve de base para las operaciones sociales con el derecho de llave del local y demás enseres justipreciados en la expresada suma de quince mil pesos, de acuerdo al inventario que practicado al efecto y firmado por las partes queda en la Sociedad, y doña Alejandra Julia Carrascosa, de Pema, aporta con la suma de tres mil pesos, que depositó en dinero efectivo de conformidad a lo dispuesto en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el Banco Provincial de Salta Casa Central, a la orden de la Sociedad. SEXTO: La Sociedad será administrada dirigida y fiscalizada por el socio don Francisco Fernando Ocaña Carrascosa, a quien se acuerda

el cargo de Gerente asociado sin perjuicio de poder designarse en lo sucesivo otro u otros Gerentes, cuyos nombramientos y remociones se harán con el voto favorable de la mayoría, computado por el capital. El representante de la Sociedad, podrá solicitar préstamos y descuentos a nombre de la misma, percibir sus importes, firmar letras, vales, pagarés, u otros documentos, como aceptante, girante, o avalista, girar cuentas, hacer depósitos, extraerlos, retirar los ya hechos, girar en descubierta, comprar y vender ya sea al contado o a plazo, cancelar, formular, protestas, demandar, cobrar y percibir judicial o extrajudicial todo lo que por cualquier concepto se adeude a la entidad social, comparecer en juicios antes los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, transigir, prorrogar la jurisdicción, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; designar o renovar los empleados que se juzgue necesario, fijando la remuneración de que deban gozar, acordar gratificaciones y comisiones, y para firmar los documentos públicos o privados que fueren menester para la buena administración de la Sociedad quedándoles prohibido prestar fianzas en operaciones de terceros y extraños a la Sociedad. **SEPTIMO:** Anualmente en la fecha que de común acuerdo fijaren los asociados se practicará balance e inventario general de los negocios sin perjuicio del balance de comprobación y saldo que se efectúe mensualmente, y de poder realizarse otros parciales o de simple comprobación cuando lo juzgue oportuno o la solicite cualquiera de los socios. De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados, los que manifestarán conformidad o disconformidad en tiempo oportuno, ya sea personalmente o por apoderado legal. **OCTAVO:** De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del archivo vigésimo de la precitada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital en cuya oportunidad cesará tal obligación. **NOVENO:** Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previas las deducciones legales, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: el setenta por ciento para el socio Ocaña Carrascosa y el treinta por ciento para doña Alejandra Julia Carrascosa de Pema. **DECIMO:** Los socios podrán retirar de la Caja social y para atender a sus gastos particulares las siguientes cantidades: el señor Ocaña Carrascosa Doscientos pesos y doña Alejandra Julia Carrascosa de Pema, ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. **UNDECIMO:** Si durante la vigencia de la sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus causas habientes podrán continuar formando parte de la Sociedad. En caso contrario, los sucesores serán reintegrados en el capital y utilidades del premuerto o incapacidad de acuerdo con lo que resulte del balance no se practicará al efecto y en tres cuotas de igual valor a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo con el interés del seis por ciento anual. Igual norma se seguirá en el caso previsto en el artículo cuarto. **DUODECIMO:** Las cuotas suscriptas por cada uno de

los socios, no podrá ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de sus coasociado. Si producido el rechazo de la cesión o transferencia propuesta, el que la pretendá insistirá en la misma, el otro interesado podrá devolverle el importe de las cuotas suscriptas usando de los términos especificados en el artículo undécimo y con garantía a satisfacción. **DECIMO TERCERO:** La sociedad solo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de ambos socios. **DECIMO CUARTO:** El uso de la firma social adaptada de "Bazar Florida", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo del socio Ocaña Carrascosa, la que podrá ser usada también por la o las personas que en el futuro fueren designadas y desempeñaren los cargos de gerentes. **DECIMO QUINTO:** Toda duda cuestión o divergencia que se suscitare entre los asociados sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida y resuelta por los socios, o en su defecto por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia, y los fallos que pronunciaren uno u otros deberán ser acatados por los interesados sin derecho a recurso alguno para ante los tribunales de justicia. Si con arreglo a la Ley de la materia hubiere necesidad de ocurrir a juicio las partes se someten desde ahora a la jurisdicción de los tribunales ordinario de esta capital con excepción de toda otra. **DECIMO SEXTO:** Paja todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y prescripciones pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la presente Sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho.

En constancia firman el presente y una copia para el Registro Público de Comercio, en Salta a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.
FRANCISCO FERNANDO OCAÑA CARRASCO-SA ALEJANDRA JULIA CARRASCOSA DE PEMA.
 Importe \$ 113.— e|23 al 27|248

Nº 3470 — Entre los señores Nicolás Moschetti, Manuel Ricardo García y César Juan Trobiani, todos argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes mayores de edad, hábiles domiciliados en este pueblo de Metán, de esta Provincia, convienen en lo siguiente:

1º — Entre los tres nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro: "MOSCHETTI GARCIA Y TROBIANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en "Naranjito" localidad vecina al pueblo de Metán, la que tendrá por objeto la fabricación y venta de tejas, tejuelas y ladrillos y demás materiales de cerámica, construcción y venta de viviendas, compra y venta de leñas y maderas, aserrajes en general y explotación forestal.

2º — La duración de esta sociedad será de ocho años a contar de la fecha de este contrato.

3º — El capital se fija en ocho mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta acciones de cien pesos cada una que aportan e integran los socios, de la siguiente manera: Nico-

lás Moschetti, treinta y nueve acciones de cien pesos cada una, Manuel Ricardo García treinta y nueve acciones de cien pesos cada una y César Juan Trobiani dos acciones de cien pesos cada una. Capital que se encuentra totalmente invertido en muebles, útiles y herramientas para la cortada y maquinarias para el aserradero, de acuerdo al balance conformado por los tres socios, elementos que se encuentran en los dos lotes de terreno fracción "Naranjitos", que el socio señor Moschetti tiene arrendados a la señora Fanny Arias Alemán de Ancels los mismos que el señor Moschetti tiene transferidos a la sociedad.

4º — La sociedad será administrada por los socios Nicolás Moschetti y Manuel Ricardo García, con uso de la firma social indistintamente, con la única limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro del comercio de la sociedad ni en prestaciones gratuitas. Don Juan Guido García podrá representar al socio don Manuel Ricardo García en sus funciones de administración ya sea en forma continuada o alternativa, para lo cual por este acto le otorga el más suficiente poder con la misma amplitud de facultades que la sociedad le ha otorgado y con la única excepción del uso de la firma social; el señor Juan Guido García es reconocido y aceptado en el carácter de apoderado de su hermano por los otros socios.

5º — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general con la determinación de las ganancias o pérdidas. De la utilidad líquida se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley Nacional N.º 11645, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades se distribuirán el treinta y tres con treinta y tres por ciento, para cada uno de los socios, en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiera. El retiro de las utilidades líquidas que les correspondan a los socios será determinada en junta labrándose el acta respectiva que será suscrita de conformidad por los mismos. Las utilidades que no sean retiradas se acreditarán en las respectivas cuentas particulares de los socios y devengarán el interés bancario corriente que oportunamente se determine. Igual retribución obtendrán los préstamos que los socios decidieran hacer a la sociedad para facilitar su normal evolución.

6º — Para gastos particulares, cada socio podrá disponer de la suma de trescientos pesos moneda nacional, mensuales, imputables a su cuenta particular.

7º — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes. Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, como también extraer los constituidos con anterioridad a la vigencia de este contrato. c) Solicitar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y/o de sucursales y en especial de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción de las leyes y reglamentos, firmando las soli-

ciudades respectivas, y percibir su importe en oro o papel moneda de curso legal, conviniendo el tipo de interés y la forma de pago, así como los plazos y demás condiciones de las operaciones y solicitar y firmar notificaciones, liquidaciones, recibos, pagarés, vales, amortizaciones, renovaciones y cancelaciones, librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales u otras obligaciones y documentos de crédito público y privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. d) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultades para promover o contestar demandas y reconvencciones, y producir toda clase de pruebas y otorgar poderes especiales y/o generales de cualquier naturaleza incluso para administración. f) Comprar y vender mercadería cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondan a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pago. g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos privados emergentes de este mandato; contratar locaciones y practicar cuantos más actos fueren menester para su mejor desempeño.

8. — Llegado el caso de liquidación ésta será practicada por los socios o por la persona o personas que los mismos designen de común acuerdo. Después de pagado el pasivo, el remanente será repartido entre los socios en la proporción correspondiente.

9. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio.

10. — Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en acta que firmarán los tres para los siguientes casos: Aprobar los balances e inventarios generales, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato.

11. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad al disolverse o liquidarse, será resuelta sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas designada una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto, y la tercera por los socios o por los mismos arbitradores, cuyo fallo será inapelable.

Para constancia y en prueba de aceptación se firman tres ejemplares de un solo tenor a un mismo efecto, quedando uno en poder de cada interesado. Metán Enero 26 de 1948. — Manuel R. García — Nicolás Moschetti — C. J. Trabiani. Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Se anotó el original de este contrato al folio 68 asiento 1967 del Libro N.º 23 de contratos sociales con fecha veintinueve de enero de 1948 siendo copia fiel. ROBERTO LERIDA: Hay dos sellos. — Importe \$ 70.20.

e|17|2 al 23|2|48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3479 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N.º 1.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado del camino de Rosario de la Frontera a Las Mojarras — Tramo: Rosario de la Frontera — Federación. Obra de Coparticipación Federal, pre-

supuesto. \$ 191.313.97 %.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 18 de marzo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS Secretario General de
Vitalidad de Salta.

Importe \$ 30.20.

e|23|2 al 18|3|48

Nº 3451 — MINISTERIO DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA.

Llámase a licitación para la provisión de 1.250 toneladas de Mineral de Manganeso durante el corriente año.

Fecha de apertura: 1.º de marzo a las 10,00 horas.

Pliego de condiciones y especificaciones puede solicitarse al señor Director de Altos Hornos Zapla — Palpalá — Jujuy.

ARMANDO P. P. MARTIJENA — Capitán Director Altos Hornos Zapla.

Importe \$ 27.60

e|6; 11; 13; 16; 18; 21; 24 y 26|2|48.

Nº 3433 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS. — DIREC. GRAL. DE ARQ. Y URBANISMO — LICITACION PUBLICA Nº 2|48

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1948 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Edificios Escolares autorizado por Decreto N.º 7583|47 del Ministerio de Economía.

"General Dionisio de Puch" en la localidad de La Viña, Capital del Departamento del mismo nombre.

"Doctor Marcos Avellaneda" en la localidad de Metán Viejo Departamento de Metán.

"Coronel Apolinario Saravia" en la localidad del Bordo Departamento de Campo Santo.

"Doctor Pedro Antonio Arias Velazquez" en la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, cuyos presupuestos oficiales ascienden a la suma de \$ 271.092,47 cada uno (doscientos setenta y un mil noventa y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal).

"Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50 — (cincuenta pesos moneda nacional) cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 12 de Marzo de 1948, a horas 10,00 en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrieren al acto.

Salta, Enero 26 de 1948. Ing. WALTER E. LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urb. — Sergio Arias, Secretario Gral. de Arq. y Urbanismo. Importe \$ 78.20.

e|26|1|48 al 3|3|48

EDICTO DE EXPROPIACION

Nº 3457 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO DE EXPROPIACION. DE PEDRO S. PALERMO
EN J. V. GONZALEZ

De conformidad a la autorización conferida por la Ley N.º 868 de fecha 19 de Agosto de

1947 y a lo dispuesto por el Decreto N.º 7297|47 en su artículo 1.º, notifícase a todas las personas que se consideren con derechos sobre los bienes que se expropián con destino al emplazamiento de construcciones de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, la ejecución de la Ley mencionada que los declarará de utilidad pública y sujetos a expropiación y que corresponden:

Dos manzanas de terreno ubicadas en la localidad de Joaquín V. González, de propiedad del señor Pedro S. Palermo que llevan los números 11 y 19 del plano oficial agregado al expediente N.º 2108; letra O.1935, cuyo perímetro tiene una longitud total de 109.30 metros de N. E. a N. O. y 247.50 mts. de N. E. a S. E. y una superficie de 27.051.75 metros cuadrados, comprendidas las medias calles circundantes y totalmente la calle intermedia entre ambas manzanas. Dichas manzanas limitan al N. E. con las manzanas 54 y 12; al N. O. con la manzana 25; al S. E. con la manzana 3 y al S. O. con las manzanas 18 y 10.

Concordantes con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 en su artículo 3.º y lo, en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 26 de Febrero en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial, si no formularen manifestación expresa al respecto en este término. — Salta, febrero de 1948. — Ing. FRANCISCO SEPULVEDA, Director General Inmuebles — Importe \$ 46.20

e|7|2 al 26|2|48

ASAMBLEAS

Nº 3478 — SOCIEDAD RURAL SALTEÑA.

Salta, 18 de Febrero de 1948.

Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios de la entidad a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a horas 18, en Mitre 17 de esta Ciudad, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.

2.º — Renovación parcial de la C. Directiva eligiéndose los miembros que suplantarán a los que cesan en su mandato, a saber: Vice Presidente, Tesorero, cinco vocales por dos años y un vocal por un año.

Ing. MARIANO ESTEBAN Ing. ZENON TORINO

Secretario

Presidente

Importe \$ 5.00

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES

**Nº 3429 — CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PAR-
CIAL DE LA HONORABLE LEGISLATURA**

Decreto Nº 7684.

Salta, Enero 9 de 1948.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente Nº 7575/947.

Debiendo realizarse el día domingo 7 del mes de marzo próximo venidero las elecciones de los señores Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los efectos de cubrir las vacantes dejadas por expirar el término de sus respectivos mandatos el día 30 de abril del año en curso, de conformidad a la comunicación del H. Tribunal Electoral, con sujeción a lo preceptuado por los artículos 27, 70, 71 y 73 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1934, y con arreglo a los artículos 46 y 55 de la Constitución Provincial;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Convócase para el día domingo 7 de marzo próximo venidero, al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma:

- Por **METAN**, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
- Por **LA VIÑA**, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
- Por **CERRILLOS**, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
- Por **SANTA VICTORIA**, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
- Por **IRUYA**, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
- Por **ANTA**, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
- Por **ROSARIO DE LERMA**, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
- Por **ORAN**, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
- Por **ROSARIO DE LA FRONTERA**, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
- Por **RIVADAVIA**, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
- Por **GUACHIPAS**, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Artículo 2º — De conformidad a lo preceptuado por el Art. 27, Inc. 1º) y por los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122, de elecciones de la Provincia, cada elector de los Departamentos de METAN, ANTA, ROSARIO DE LERMA, ORAN y ROSARIO DE LA FRONTERA, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente, y por dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes.

Artículo 3º — Cada elector de los Departamentos de LA VIÑA, CERRILLOS, SANTA VICTORIA, IRUYA, RIVADAVIA y GUACHIPAS, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Artículo 4º — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Artículo 5º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley Nº 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Díaz Villalba

Es copia.

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

C/c.

e/23/1 al 1º/3/948